



## **PLAN DE REFERIDOS COOPETROL 2026**

Bogotá, 01 de junio de 2026 – 30 de noviembre de 2026

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1</b>	<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE.....</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>CONTENIDO DEL PLAN .....</b>	<b>4</b>
<b>3.1</b>	<b>PARTICIPANTES.....</b>	<b>4</b>
<b>3.2</b>	<b>PROCESO PROMOCIONAL .....</b>	<b>4</b>
<b>3.3</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA PARTICIPAR .....</b>	<b>4</b>
<b>3.7</b>	<b>MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.....</b>	<b>9</b>
<b>3.8</b>	<b>AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES .....</b>	<b>10</b>
<b>4</b>	<b>DOCUMENTOS RELACIONADOS:.....</b>	<b>10</b>
<b>5</b>	<b>CONTROL DE CAMBIOS.....</b>	<b>10</b>

## **INTRODUCCIÓN**

En Coopetrol, en cumplimiento de su objeto social y en línea con los principios de solidaridad, participación y crecimiento sostenible, se establece el presente Plan de Referidos como un mecanismo orientado a fortalecer la base social y dinamizar la colocación de productos y servicios financieros.

Esta iniciativa busca promover la vinculación de nuevos asociados a través de la recomendación directa de los actuales, aprovechando los vínculos de confianza y cercanía que caracterizan el modelo cooperativo. De esta manera, se facilita el acceso a soluciones financieras formales, se amplía la cobertura institucional y se contribuye al bienestar económico de un mayor número de personas.

El Plan de Referidos se enmarca en criterios de eficiencia, control y sostenibilidad, garantizando que los incentivos asociados estén alineados con la generación de valor para la cooperativa y sus asociados. Así mismo, establece lineamientos claros para su implementación, seguimiento y evaluación, asegurando la transparencia en su ejecución y su coherencia con las políticas comerciales y de gestión de riesgos de Coopetrol.

Con ello, la cooperativa reafirma su compromiso con el crecimiento responsable, la ampliación de su impacto social y el fortalecimiento de su modelo de negocio solidario.

## **1 OBJETIVOS**

Fortalecer el crecimiento sostenible de Coopetrol mediante la implementación de un Plan de Referidos que promueva la vinculación de nuevos asociados, amplíe la base social y facilite el acceso a productos y servicios financieros, en coherencia con los principios del modelo cooperativo.

### **Objetivos Específicos**

- Incrementar la vinculación de nuevos asociados a través de la promoción estructurada del Plan de Referidos, incentivando la participación activa de los asociados actuales como canal de recomendación basado en la confianza.
- Fortalecer la fidelización y el sentido de pertenencia de los asociados, mediante el reconocimiento e incentivo por la generación de referidos efectivos que se vinculen a la cooperativa.
- Ampliar la cobertura y el impacto institucional, facilitando el acceso de nuevos segmentos poblacionales a los productos y servicios ofrecidos por Coopetrol.
- Asegurar que el esquema de incentivos esté alineado con criterios de eficiencia, sostenibilidad y generación de valor, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos comerciales y sociales de la cooperativa.

## **2 ALCANCE**

El Plan de Referidos de Coopetrol comprende la definición de lineamientos, condiciones y mecanismos necesarios para su implementación, ejecución, seguimiento y control, desde la generación del referido hasta la entrega de los incentivos correspondientes.

En este sentido, el alcance incluye la recepción y registro de referidos, su validación, gestión comercial, vinculación efectiva de nuevos asociados o colocación de productos, así como la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas para el reconocimiento de incentivos.

Así mismo, abarca las actividades de monitoreo, control y evaluación del plan, garantizando su adecuada ejecución, transparencia y alineación con las políticas comerciales, financieras y de gestión de riesgos de la cooperativa.

## **3 CONTENIDO DEL PLAN**

### **3.1 PARTICIPANTES**

Podrán participar en el Plan de Referidos de Coopetrol los asociados que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Ser persona natural vinculada como asociado activo de la cooperativa.
- b) Mantener estado "A" (activo) y encontrarse al día en el cumplimiento de sus aportes sociales y obligaciones crediticias.
- c) Contar con información actualizada y vigente en los registros de la cooperativa.
- d) Cumplir integralmente con los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

No podrán participar en el Plan de Referidos:

- Personas jurídicas.
- Integrantes del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia.
- Trabajadores activos de Coopetrol.

La verificación del cumplimiento de estos requisitos será condición indispensable para la habilitación del participante y el reconocimiento de los incentivos establecidos en el plan.

### **3.2 LINEAMIENTOS PARA PARTICIPAR**

#### **Para participar en el plan referidos:**

Para la participación en el Plan de Referidos de Coopetrol, se establecen los siguientes lineamientos:

- a) El asociado referido deberá formalizar su vinculación a la cooperativa, incluyendo el pago de la primera cuota de aportes, como condición para que el referido sea considerado válido.

- b) Los asociados participantes podrán referir personas sin restricción de ubicación geográfica dentro del territorio nacional.
- c) Los asociados que realicen referidos deberán contar con su información personal actualizada en los sistemas de la cooperativa, con una vigencia no mayor a un (1) año. La red de agencias será responsable de promover y garantizar dicha actualización.
- d) El reconocimiento de incentivos se otorgará únicamente a los asociados que generen uno o más referidos efectivos, conforme a las condiciones definidas en el presente plan.
- e) En caso de controversias relacionadas con la interpretación, aplicación, gestión o resultados del Plan de Referidos, Coopetrol tendrá la facultad de tomar decisiones definitivas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento.
- f) Cualquier conducta fraudulenta, intento de fraude o incumplimiento de los términos y condiciones establecidos dará lugar a la descalificación del asociado participante, previa verificación y agotamiento del debido proceso.

**Parágrafo 1:** Los incentivos otorgados en el marco del presente plan son personales e intransferibles, y no generan derechos adquiridos ni expectativas de continuidad.

**Parágrafo 2:** La fuerza comercial de la cooperativa no será beneficiaria de incentivos derivados de referidos gestionados a través del presente plan.

- g) Coopetrol se reserva el derecho de modificar, suspender o dar por terminado el Plan de Referidos en cualquier momento, por razones operativas, de fuerza mayor, caso fortuito o conveniencia institucional. Cualquier modificación será informada oportunamente a través de los canales oficiales, incluyendo el sitio web institucional.

### **3.3 DEFINICIONES DEL PLAN**

Para efectos del presente Plan de Referidos de Coopetrol, se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Referido:** Persona natural recomendada por un asociado activo de la cooperativa, que manifiesta interés en vincularse o adquirir productos y servicios ofrecidos por la entidad.
- b) **Referido Válido:** Se entiende como referido válido aquel que cumple con la totalidad de las siguientes condiciones:
  - Es registrado formalmente por el asociado antes de cualquier gestión comercial por parte de la cooperativa.
  - No se encuentra previamente vinculado a la cooperativa como asociado activo.
  - No se encuentra en proceso de vinculación o gestión comercial previa al registro del referido.
  - La información suministrada es veraz, completa y permite su contacto efectivo.
- c) **Referido Efectivo:** Se considera referido efectivo aquel referido válido que cumple con alguna de las siguientes condiciones, según el alcance del plan:
  - Formaliza su vinculación como nuevo asociado, incluyendo el pago de la primera cuota de aportes.

- Adquiere un producto financiero definido dentro del plan (ejemplo: crédito desembolsado, apertura de producto de ahorro), cumpliendo las condiciones comerciales y de riesgo establecidas por la cooperativa.

**Parágrafo:** El reconocimiento de incentivos se realizará únicamente sobre referidos efectivos, conforme a las condiciones y montos definidos en el presente plan.

**d) Asociado Referente:** Asociado activo de la cooperativa que registra y promueve un referido, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente documento.

**e) Incentivo:** Reconocimiento económico o en especie otorgado por Coopetrol al asociado referente, derivado de la generación de uno o más referidos efectivos, de acuerdo con las condiciones del plan.

### 3.4 ENTREGA DE INCENTIVOS (BONOS)

Para el reconocimiento y entrega de los incentivos derivados del Plan de Referidos de Coopetrol, se establecen los siguientes lineamientos:

**a) Requisitos para la entrega de incentivos:** El asociado referente deberá cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos al momento de la liquidación y pago del incentivo:

- Mantener estado activo (“A”) en el sistema de información institucional.
- Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias y contractuales, tanto ordinarias como extraordinarias.
- Contar con una cuenta de ahorros activa tipo Rentadiario en la cooperativa.

**Parágrafo:** El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar a la no liquidación del incentivo hasta tanto se subsane la condición.

**b) Apertura de cuenta para el pago:** En caso de que el asociado no disponga de una cuenta Rentadiario, deberá realizar su apertura a más tardar el día veintiocho (28) del mes en el cual se generó el referido, como condición para el pago del incentivo.

**c) Situaciones especiales:** En caso de fallecimiento del asociado referente, los valores correspondientes a los referidos efectivos generados durante la vigencia del plan serán incorporados en la liquidación definitiva de sus aportes, conforme a los procedimientos internos de la cooperativa.

**d) Vigencia y acumulación:** Los incentivos generados en el marco del presente Plan de Referidos no serán acumulables con campañas o vigencias diferentes, salvo disposición expresa de Coopetrol.

**e) Naturaleza del incentivo:** El presente plan no contempla rifas, sorteos ni mecanismos aleatorios. La asignación de incentivos se realiza exclusivamente con base en el cumplimiento de condiciones objetivas previamente definidas, sin intervención del azar.

### 3.5 MECÁNICA DEL PLAN DE REFERIDOS

El Plan de Referidos de Coopetrol tendrá vigencia desde el primero (1) de junio hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.

#### a) Esquema de incentivos

Se establece el siguiente reconocimiento económico, desde el segundo referido efectivo, el cual será liquidado de manera mensual, de acuerdo con el nivel de vinculación y generación de valor del referido:

Tipo de Referido	Condición	Valor del Incentivo Ventanilla	Valor del Incentivo Libranza
Nivel 1 – Básico	Vinculación como asociado activo, pago de la primera cuota de aportes y apertura de cuenta de ahorros	\$20.000	\$25.000
Nivel 2 – Con producto	Vinculación como asociado activo, pago de la primera cuota de aportes y apertura de cuenta de ahorro + ahorro programado o Cdat	\$30.000	\$35.000
Nivel 3 – Alto valor	Vinculación como asociado pago de la primera cuota de aportes y apertura de cuenta de ahorro + colocación de crédito igual o superior a \$20 millones	\$45.000	\$50.000

**Parágrafo 1:** El pago de incentivos aplicara desde el segundo referido efectivo.

**Parágrafo 2:** Para efectos del presente plan, se entenderá como referido efectivo aquel que cumpla con las condiciones establecidas en cada nivel de incentivo, conforme a los criterios de vinculación, colocación y uso definidos por la cooperativa.

**Parágrafo 3:** El registro del referido deberá ser realizado por el asociado referente a través del formulario definido por la cooperativa, previo a cualquier gestión comercial, Dicho registro será recepcionado por el área comercial, quien gestionará su asignación al analista operativo o director de agencia correspondiente.

#### b) Incentivos por volumen

Con el fin de incentivar la gestión activa de referidos, se establecen los siguientes bonos adicionales mensuales por cumplimiento de metas:

Número de referidos efectivos en el mes	Incentivo adicional
Entre 5 y 9 referidos	\$ 50.000
Entre 10 y 19 referidos	\$ 100.000
20 o más referidos	\$ 200.000

**Parágrafo:** Estos incentivos serán adicionales al valor generado por cada referido efectivo y se reconocerán una vez validado el cumplimiento de las condiciones del plan.

### **c) Referidos empresariales**

El asociado que refiera una empresa con un mínimo de veinte (20) empleados, cuyo convenio de libranza sea formalizado, recibirá el siguiente esquema de incentivos:

- Incentivo base por empresa vinculada: \$200.000
- Incentivo adicional: \$20.000 por cada empleado vinculado como asociado activo

**Parágrafo 1:** Para efectos del reconocimiento del incentivo, se requerirá la vinculación mínima de cinco (5) empleados como asociados activos.

**Parágrafo 2:** En caso de que la empresa participe en un esquema institucional de referidos empresariales, los empleados vinculados serán contabilizados para dicha estrategia a partir del sexto (6°) asociado, y no serán considerados como referidos individuales del asociado que realizó la gestión inicial.

### **d) Liquidación y pago de incentivos**

El área comercial consolidará y validará de manera mensual el listado de asociados que cumplan con los términos y condiciones del plan, así como el número y tipo de referidos efectivos generados.

El valor a reconocer se calculará con base en:

- El número de referidos efectivos generados
- El nivel de incentivo alcanzado por cada referido
- Los incentivos adicionales por volumen, cuando aplique

Una vez validada la información:

- El área comercial remitirá la base al área de contabilidad dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente.
- El área de contabilidad procesará la liquidación correspondiente.
- El área de tesorería realizará el abono en la cuenta Rentadiario del asociado dentro de la segunda quincena del mismo mes.

**Parágrafo:** El reconocimiento de incentivos estará sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente plan, así como a la verificación de la información y validación por parte de las áreas responsables.

### 3.6 MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Coopetrol se reserva el derecho de modificar, adicionar, aclarar o dar por terminado, en cualquier momento, los presentes términos y condiciones, así como los procedimientos asociados al Plan de Referidos, por razones de orden operativo, legal, financiero o de conveniencia institucional.

Cualquier modificación será comunicada de manera oportuna a través de los canales oficiales de la cooperativa, incluyendo la página web institucional y demás medios de difusión definidos en el presente documento.

**Parágrafo:** Las modificaciones que se realicen no afectarán los derechos causados sobre incentivos previamente generados conforme a las condiciones vigentes al momento de su cumplimiento.

### 3.7 AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Los asociados participantes del Plan de Referidos de Coopetrol autorizan de manera previa, expresa e informada el tratamiento de sus datos personales, incluyendo datos de identificación, contacto e imagen, para las finalidades relacionadas con la ejecución, divulgación y promoción del presente plan.

Dicho tratamiento podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación, publicación y reproducción de la información, a través de canales físicos y digitales, con fines informativos, comerciales y/o institucionales, en el marco de las actividades propias de la cooperativa.

El tratamiento de los datos personales se realizará en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como de la política de tratamiento de datos personales adoptada por la cooperativa.

***Fecha de Actualización: 27 05 2026***